

4311

DECRETO N°:

TEMUCO, 28 DIC. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2015 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, Rut N° 92.580.000-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Internet MPLS, Servidor Virtual y Email para la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N°1 "Acceso Internet 300MBPS NAC/INTER, Enlaces para Diversos Edificios municipales, de Salud, Educación y Cementerio, Firewall, Switch y Active Directory", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, por escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 192-2015.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única, total y mensual de 488,68 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, conforme lo dispuesto en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas.
3. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde el día 1 de enero del año 2016, pudiéndose renovar por periodos anuales, con un máximo de dos renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.
4. Devuélvase a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 070000, del Banco Itau, por el monto de \$200.000.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JZM/cop
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A
- Of. Partes

991571

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9309 /2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET MPLS, SERVIDOR VIRTUAL
 Y EMAIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OL: 653177

A

CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

&Claro.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, en adelante indistintamente "**La Prestadora**", Rol Único Tributario número noventa y cinco millones setecientos catorce mil guión nueve, representada legalmente para estos efectos por don **FELIPE IGNACIO ALVAREZ ULLOA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número

ambos con domicilio en la

comuna de Huechuraba, Santiago,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y seis de fecha diez de septiembre del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince " Servicio de Internet MPLS, Servidor Virtual y Email para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., específicamente la Línea número tres: "Mil quinientas cuentas de Correo Exchange Online y Office trescientos sesenta y cinco". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a Claro Servicios Empresariales S.A., el servicio de "Mil quinientas Cuentas de Correo Exchange Online y Office trescientos sesenta y cinco", servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora del servicio, será la suma única, total y mensual de trescientos diecisiete coma setenta y tres Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

CUARTA: El precio referido se pagará en estados de pago mensuales, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación en el Departamento de Informática por parte del prestador de las facturas, debidamente visadas por la Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de los servicios entregados, en la forma indicada en el **Anexo Número tres "Forma de Pago"**.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses, a contar del primero de enero del año dos mil dieciséis, pudiéndose renovar por periodos anuales, con un máximo de dos renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica del Contrato, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **SEXTA:** La provisión, instalación y conexión de los servicios contratados, deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince. Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, así como el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de boleta de garantía número tres siete seis ocho cinco cero guión cero, del Banco de Chile, tomada a favor de la

Municipalidad de Temuco por un monto de quinientos setenta y uno coma novecientos catorce Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día treinta de noviembre del año dos mil quince y fecha de validez hasta el día primero de abril del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales establecidas en el artículo número trece punto cinco de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil quince. **NOVENA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número catorce de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil quince. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **FELIPE IGNACIO ALVAREZ ULLOA** para actuar en representación de Claro Servicios Empresariales S.A, consta de Sesión Extraordinaria Directorio reducida a escritura pública de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio número treinta y un mil trescientos diecisiete guión dos mil quince. Personerías tanto del



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Alcalde como de los representantes del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados de la celebración del presente contrato serán de cargo de la empresa Claro Servicios Empresariales S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - nueve mil trescientos nueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FELIPE IGNACIO ALVAREZ ULLOA

En Rep: **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A**

95.714.000 - 9

[Large handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 DIC 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES FIDEL
AL ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO POR ESTA
FECHA
18 DIC 2012